Despachen por parte de dhos S.res Comisarios Y para su
resguardo se le de testimonio en breve forma = Y te
niendo presente lo Vigiroso del tiempo y ser preciso se
ãgan Albergues en los puestos que van Señalados ge.
las personas que en ellos han de Concurrir, asimismo:
Acordo que dhos S.res Comisarios dispongan que con
toda brebedad se traigan las latas que se an Conduzen
tes y que se formen dhos Albergues = en.do a=a=a=tte=
V=q=en Breng.s = esta = en.do = S =

Dn.l Joseph de Castro
y Alcazar

Dn. Diego Pedro
Ruiz de Caños

Dn. Diego Joseph
de Aguilar

Joseph Ant.o Moreno
de Benavente

Dn. Diego
Lopez de Vilches
Cabrera Cañuelo

En la M.H.Y M.L Ciudad de Loxa en Veinte y nueve
dias del mes de Noviembre de mill setecientos y quaren
ta, y Despuntaron los S.res Sona justicia y Reximiento de
ella en las salas de su Ayuntam.to para tratar tax y cor
seria Cosas tocantes al Seruicio de su Mag.d Dios
y Vtilidad deesta Republica estando ex.s Se